

Si en el mundo se realizan 46 millones de abortos al año (26 millones en países donde esta legalizado) es de suma importancia el avance logrado en USA para eliminar una de sus tantas formas. En efecto, „el aborto a nacimiento parcial, recientemente prohibido en USA, es un paso más en la lucha a favor y en defensa de la vida del niño que está por nacer respetando, de este modo, un derecho humano fundamental: la vida. Pues, bajo el nombre de “aborto a nacimiento parcial” se asesinaba a niños en el vientre de su madre después de varios meses de embarazo girando el cuerpo del niño en el vientre materno para que, sacando sus brazos y piernas, su pequeña cabecita quedase dentro de la madre. Así, con el resto de su cuerpo fuera, se procedía a extraerle la masa encefálica por succión a través de una cánula inserta en su cabeza hasta causarle la muerte. Sabemos que el drama inherente al aborto es una cuestión sin discusión. Más aun cuando lo dramático del acto afecta no sólo a la madre de la criatura sino que, especial y definitivamente, a esta ultima, absolutamente indefensa ante su agresor que actúa sobre seguro. Pero lo dramático de las eventuales circunstancias que afectan a la madre no justifica la muerte directa y provocada de un niño por nacer. Más aún, ante la imposibilidad más absoluta y radical de no poder defenderse por parte de la víctima. Violando así su derecho humano natural a la vida y la defensa jurídica de la misma. La legalización del aborto en aquellos casos y lugares donde está permitido no modifica, en absoluto, la consecuencia inevitable de la destrucción de una vida humana. Esté o no jurídicamente despenalizado, el aborto siempre se concluye con la perdida de una vida absolutamente inocente y que no ha tenido el más mínimo y legítimo derecho a la defensa a través de un debido proceso.

**Pbro. Francisco Javier Astaburuaga Ossa**

Doctor en Derecho Canónico

Pontificia Universidad Lateranense de Roma.